

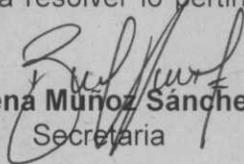
Proceso: Solicitud de Prueba Anticipada de Testimonio con citación de la contraparte.

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00004-00

Solicitante: Ricardo Rodríguez Sánchez.

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el termino de subsanación de la solicitud identificada en el encabezamiento; y que, oportunamente, la parte activa allegó memorial de subsanación. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0083 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y habiéndose subsanado en tiempo la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL, este despacho la admitirá en virtud de lo establecido en los artículos 183 y 187 del Código General del Proceso.

El Despacho aclara que la prueba extraprocésal invocada trata de testimonio para fines judiciales con citación de la contraparte, y no de declaración de parte como equívocamente se indicó en auto del 01 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba extraprocésal de **TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES CON CITACIÓN DE LA CONTRAPARTE**, incoada por el señor RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: DECRETAR el **TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES CON CITACIÓN DE LA CONTRAPARTE**, que deberá absolver el señor EDWIN ALEXANDER IZQUIERDO AYURE, identificado con la cedula de ciudadanía N°2.970.206 de Bojacá (Cundinamarca), correo electrónico ayudantiabatot6@gmail.com.

TERCERO: Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia el día 7 de Marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

CUARTO: CÍTESE al testigo de la manera indicada en el artículo 187 del Código General del Proceso; y **COMUNÍQUESELE** al BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NUMERO 6 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE para los efectos del permiso que este debe darle.

QUINTO: NOTIFICAR al doctor JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA, representante legal de la Gobernación del Meta, para que asista a la diligencia previamente señalada. Para tales efectos procédase de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 183 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

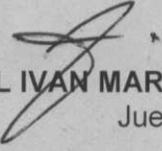
Proceso: Solicitud de Prueba Anticipada de Testimonio con citación de la contraparte.

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00004-00

Solicitante: Ricardo Rodríguez Sánchez.

SEXTO: Por Secretaría **LÌBRENSE** los oficios respectivos, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 010** de fecha **17 de febrero de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria